

OTRO SI 1.

CONTRATO	2023.490
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	ARQ INTERVENTORIA S.A.S.
NIT	901.466.489-6
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BETANIA, ANTIOQUIA
VALOR	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$ 185.494.662) INCLUIDO IVA Y DEMAS COSTOS APLICABLES
PLAZO	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO	20 DE NOVIEMBRE DE 2023.
FECHA DE TERMINACION	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE BETANIA, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA identificada con cédula de ciudadanía No 1.036.602.850 en calidad de Gerente General nombrado mediante Decreto 001 del 01 de enero de 2024 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado “EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA” identificada con NIT. 901.105.143-5, de una parte y quien en adelante se denominará CATALINA YULIED LÓPEZ ROLDÁN identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.001.811.729 obrando en nombre y representación legal de ARQ INTERVENTORIA S.A.S. identificada con NIT 901.466.489-6 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otro si bajo las siguientes consideraciones:

1. La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE fue designada como entidad ejecutara por parte del municipio de Betania, Antioquia mediante Decreto No. 200-12-138-2023 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023 para llevar a cabo el proyecto de regalías con código BPIN 2021050910077 POR MEDIO DE LA CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BETANIA, ANTIOQUIA” CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.
2. Que en virtud de lo anterior el 15 de noviembre se suscribió contrato entre ARQ INTERVENTORIA S.A.S Y la EMDUCE.
3. Que el día 20 de noviembre de 2023 el mismo inicio ejecución.
4. Que de conformidad con las solicitudes del contratista de obra y de interventoría, se requiere una prórroga al plazo contractual por el termino de cincuenta días calendario, es decir hasta el 9 de noviembre de 2024.

ACUERDAN.

PRIMERO. Prorrogar el plazo del contrato 2023.490 por el termino de cincuenta días calendario, es decir hasta el 9 de noviembre de 2024

SEGUNDA: el contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y equipo asignados al contrato durante el tiempo que dure esta suspensión.

TERCERA: El contratista renuncia a solicitar compensaciones o el pago de mayores costos como consecuencia de la presente suspensión.

CUARTO: El contratista y el supervisor informaran a la compañía aseguradora, de la suspensión del contrato.

QUINTO: Las demás cláusulas del contrato permanecen igual.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia, el 13 de septiembre de 2024.



El Contratante,
ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA
Gerente General
EMDUCE



El Contratista,
CATALINA YULIED LÓPEZ ROLDÁN
REPRESENTANTE LEGAL.
ARQ INTERVENTORIA S.A.S.

Proyectó: Jennifer Henao J/ Apoyo jurídico.

Revisó: Mario Ríos / Asesor jurídico.